

ACTA 26-2021

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15:40 horas del DÍA JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021, reunidos en forma virtual por medio de la plataforma “Google Meet USAC”, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano; Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero; Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo; Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero; Bachiller Carmen Amalia Rodríguez Ortiz, Vocal Cuarto; Bachiller Paola Margarita Gaitán Valladares, Vocal Quinto y Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad.**

PRIMERO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 26-2021

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente:

1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 26-2021

2º. Lectura y aprobación del Acta Número 25-2021

3º. Informaciones

3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano

3.1.1 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala

3.1.2 Convocatoria para Ayuda Económica para estudios de postgrado

3.2 Informaciones de Secretaría Académica

3.2.1 Elección de representante de profesores de la Facultad, ante el Consejo Superior Universitario.

4º. Asuntos Académicos

4.1 Segunda dosis de vacuna Moderna contra COVID-19 de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

4.2 Elección de profesores para integrar la Comisión de evaluación Docente

4.3 Solicitud de suspensión de Actividades Académicas para VI Congreso De Química 2021

4.4 Promociones Docentes

4.5 Procedimiento para el uso del sistema de codificación de cursos curriculares en los programas académicos de licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

4.6 Reconocimiento de Estudios de Postgrado

4.6.1 Doctora Elisandra Hernández Hernández

4.6.2 Doctora María Eunice Enríquez Cottón

4.7 Premio a los estudiantes en el CIII Aniversario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

5°. Solicitud de Estudiantes

5.1 Solicitud de asignación de sección

5.1.1 Bachiller Sharon Michelle Otten Garrido

5.1.2 Bachiller Jackeline Andrea Cobón Chávez

5.1.3 Bachiller Fabián Alejandro Ortiz Achury

5.2 Solicitud de nombramiento de la Bachiller Karin Lizeth Morán Hernández como representante de la Asociación de Estudiantes de la Facultad en la Comisión de Apoyo Institucional

5.3 Solicitud de suspensión de actividades académicas para actividades en Conmemoración del CIII Aniversario de la Facultad

6°. Evaluación Terminal de los Estudiantes

6.1 Solicitud de aprobación de evaluación terminal de los estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica

6.2 Solicitud de aprobación de evaluación terminal de los estudiantes de la carrera de Nutrición

7°. Nombramientos

7.1 ESCUELA DE QUÍMICA

7.1.1 M.A. Ricardo Andrés Figueroa Ceballos

7.1.2 Bachiller David Morales Rodas

7.2 ESCUELA DE BIOLOGÍA

7.2.1 Doctora Berta Alejandra Morales Merida

7.2.2 Bachiller Alicia Elena Eufragio Blanco

7.3 ESCUELA DE NUTRICIÓN

7.3.1 Licenciada Sandra Beatriz Morales Pérez

7.3.2 Licenciada Andrea maría Barrios Morales

7.4 ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

7.4.1 M.Sc. Silvia María Mendoza Muralles

8º. Señalamientos en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez

8.1 Seguimiento a los señalamientos de la Bachiller Mercedes Myrnamaría Galindo Lemus en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez

8.2 Seguimiento a los señalamientos de las bachilleres Andrea María Cabarrús Melgar e Isabel Velásquez Fuentes en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez

SEGUNDO

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

2.1 Junta Directiva da por recibida el Acta No. 25-2021 y **acuerda:** aprobar el Acta No. 25-2021.

TERCERO

INFORMACIONES

3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano

3.1.1 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Informa que el día de ayer, miércoles 25 de agosto del presente año, en la sesión ordinaria No. 40-2021 del Consejo Superior Universitario, conoció el asunto relacionado a la Rectoría de la USAC; el que se consideró que ayer a las 24:00 horas, venció el plazo de seis meses que se otorga a un rector para estar separado de sus funciones y que se conoció un oficio enviado por el Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, ex rector de la Usac y profesor titular de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Médicas, en el que manifiesta su sentir y acogerse al artículo 83 del Reglamento de Relaciones Laborales.

Informa que, tomando en cuenta la información anterior, el Consejo Superior Universitario declaró ayer la ausencia definitiva del cargo de Rector, por consiguiente, se declaró vacante el cargo de Rector de la Universidad de San

Carlos de Guatemala; considerando que las circunstancias no han cambiado lo nombró como rector en funciones a partir del 26 de agosto hasta que tome posesión el rector electo.

Informa que el Consejo Superior Universitario tiene 30 días hábiles para convocar a elección de Rector, para la próxima sesión ordinaria se le encomendó a la Secretaría General y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente la revisión de los cuerpos electorales profesores y profesionales, dado que los estudiantes son electos para una sola votación.

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.

3.1.2 Convocatoria para Ayuda Económica para estudios de postgrado

Informa que en los próximos días se publicará una convocatoria para Ayuda Económica para estudios de postgrado, Doctorado y Postdoctorado, que sería importante para los profesores de la Facultad.

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.

3.2 Informaciones de Secretaría Académica

3.2.1 Elección de representante de profesores de la Facultad, ante el Consejo Superior Universitario.

Se recibe Punto TERCERO, Acta No, JEU 15-2021, en fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el Licenciado Mynor Morales Representante suplente CSU, Junta Electoral Universitaria; en el que traslada conocimiento y efectos correspondientes, transcribo el Punto TERCERO del Acta No. JEU-1S-2021 de la sesión ordinaria-virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el día miércoles 18 de agosto de 2021, mismo que copiado literalmente indica lo siguiente:

"TERCERO: Providencia No. 1106-08-2021 de la Secretaría General, mediante la cual traslada documentación del Acto eleccionario para elegir Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario.

La Junta Electoral Universitaria, procede a conocer el expediente de la elección de Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, mismo que viene respaldado por el Acta No. 16-2021, de fecha 10 de agosto de 2021 debidamente certificada por Licenciada Miriam Roxana Marroquin Leiva, Secretaria de la Junta Directiva de la Facultad indicada.

Luego del análisis del caso y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables.

la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia cumplió con lo establecido en el Artículo 65 y Artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONSIDERANDO:

Que en la elección se obtuvo la mayoría requerida y que no existió vicio fundamental de los contenidos en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO: La Junta Electoral Universitaria ACUERDA: PRIMERO; Aprobar la elección del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario y en consecuencia declarar electa a la Doctora María Eunice Enríquez Cottón con registro de personal número 970107 y número de colegiado 2117-. SEGUNDO; Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que puede proceder a darle formal posesión del cargo a la Doctora Enríquez Cottón; si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. TERCERO: Informar del presente acuerdo a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a La Doctora María Eunice Enríquez Cottón-. Transcríbase de manera Inmediata."

Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada y felicitar a la Doctora María Eunice Enríquez Cottón, representante de profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ante el Consejo Superior Universitario.

CUARTO

ASUNTOS ACADÉMICOS

4.1 Segunda dosis de vacuna Moderna contra COVID-19 de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

La Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica, informa que representantes estudiantiles, directores de escuela, profesores y estudiantes, han manifestado su inquietud con respecto a la fecha calendarizada en la que los estudiantes de la Facultad recibirán la segunda dosis de la vacuna Moderna contra COVID-19; considerando que la fecha programada para la primera dosis aplicada en el Polideportivo Universitario, fue el lunes 02 de agosto de 2021, por lo que

correspondería la segunda dosis en fecha posterior al 30 de agosto del presente año.

La Bachiller Paola Margarita Gaitán Valladares, Vocal Quinto, informa que tiene conocimiento que en el día posterior a la aplicación de la primera dosis de la vacuna contra COVID-19 varios estudiantes presentaron diferentes efectos a la misma.

Junta Directiva, tomando en cuenta la información presentada por la Bachiller Paola Margarita Gaitán Valladares, Vocal Quinto y la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica, luego de un amplio análisis y discusión, y en apoyo a la vacunación de los estudiantes de la Facultad, **acuerda**:

4.1.1 Suspender las actividades académicas el miércoles 01 de septiembre de 2021 para que los estudiantes de segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo ciclo para asistir a la aplicación de segunda dosis de la vacuna Moderna.

4.1.2 Encomendar al personal docente realizar actividades asincrónicas el jueves 02 de septiembre de 2021, considerando los efectos posteriores a la vacuna que puedan presentar los estudiantes.

4.1.3 Autorizar permiso a los estudiantes que realicen la vacunación en una fecha distinta al 01 de septiembre del presente año, para lo cual deben presentar la constancia correspondiente a los docentes que les impartan cursos.

4.1.4 Autorizar transcripción inmediata.

4.2 Elección de profesores para integrar la Comisión de evaluación Docente

Se recibe oficio de referencia REF.COMEVAL.070.08.21.Of, en fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por la M.A. Diana Pinagel Cifuentes, M.A. Carlos Salazar y por el Dr. Rodrigo Castañeda; en el que manifiestan sus inquietudes con respecto al proceso de elección de profesores para integrar la Comisión de Evaluación Docente.

Junta Directiva, conoce y acuerda: Encomendar a la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica, responda lo solicitado a la Comisión de Evaluación Docente.

4.3 Solicitud de suspensión de Actividades Académicas para VI Congreso De Química 2021

Se recibe oficio de referencia REF.OF.DEQ.141.2021, en fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por la Licda. Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química; en el que hace del conocimiento que el día sábado 23 de octubre se celebrará el Día del Químico, por lo que la Escuela de Química en unión con la

Escuela de Química de la Universidad del Valle, se está organizando el VI Congreso de Química 2021, los días 20, 21 y 22 de octubre del presente año.

Motivo por el cual de la manera más atenta solicito se sirva someter a consideración de la Honorable Junta Directiva la solicitud de suspensión de actividades del personal docente y estudiantes de la Carrera de Química así como del permiso a los docentes de la Escuela de Química que brindan cursos a otras carreras, para que puedan participar en las actividades programadas, para las cuales se usará la plataforma ZOOM de la Universidad del Valle con una capacidad de 300 personas

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química y el desarrollo de las actividades académicas de la Facultad, **acuerda:**

4.3.1 Autorizar la suspensión de actividades académicas a los estudiantes de la carrera de Química de sexto, octavo y décimo ciclo, los días jueves 21 y viernes 22 de octubre de 2021 para asistir al “VI Congreso de Química 2021”.

4.3.2 Autorizar permiso a los estudiantes de la carrera de Química de segundo, cuarto, en prácticas de EDC y EPS toda vez no afecte el servicio que se presta, los días jueves 21 y viernes 22 de octubre de 2021 para asistir al “VI Congreso de Química 2021” para lo cual deberán presentar la constancia de asistencia a quien corresponda.

4.4 Promociones Docentes

Se recibe oficio de referencia REF.COMEVAL.067.07.21.Of., en fecha 02 de agosto de 2021, suscrito por la M.A. Diana Pinagel Cifuentes, Coordinadora COMEVAL; en el que envía 01 cuadro de promoción, enviado electrónicamente a la Comisión de Evaluación Docente, para conocimiento, aval y trámite correspondiente por parte de Junta Directiva.

El cuadro fue enviado por DEPPA por medio de la FORMA DEPPA 013, REF.DEPPA.CPGA-055/2021, de fecha 08 de julio del presente año.

No.	Nombre	Registro de personal	Puesto Actual	Grado Académico	Puesto Nuevo	Promueve a partir de:
1	Rodrigo Castañeda Molina	20091173	Titular III	DOCTORADO	Titular IV	01 de agosto de 2019

Junta Directiva con base en los Artículo 57 Inciso 57.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y Artículo 38.2 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico y en los Cuadros de Promoción

elaborados por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico (DEPPA) y presentados por la M.A. Diana Elizabeth Pinagel Cifuentes, M.A., Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad, **acuerda:**
4.4.1. Aprobar la promoción docente del Profesor Titular de esta Unidad Académica, según el siguiente cuadro:

Cuadro por medio de la FORMA DEPPA 013, REF.DEPPA.CPGA-055/2021, de fecha 08 de julio del presente año.

No.	Nombre	Registro de personal	Puesto Actual	Grado Académico	Puesto Nuevo	Promueve a partir de:
1	Rodrigo Castañeda Molina	20091173	Titular III	DOCTORADO	Titular IV	01 de agosto de 2019

4.4.2. Instruir a Sra. Dina Marlén González López, Tesorera III de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, realizar los trámites y procedimientos necesarios para las promociones docentes aprobadas, para que a la brevedad se le haga efectivo el complemento de salario a los profesores promovidos de esta Facultad, indicados en el inciso 4.5.1.

4.5 Procedimiento para el uso del sistema de codificación de cursos curriculares en los programas académicos de licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Se recibe oficio con referencia Oficio CEDE No. 73-2021, suscrito por la M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug del Departamento de Desarrollo Académico del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- en que envía para conocimiento y aprobación el Procedimiento para el uso del sistema de codificación de cursos curriculares en los programas académicos de licenciatura de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que fue elaborado con el objetivo de regular el proceso de codificación de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Junta Directiva, conoce y acuerda:

4.5.1 Tratar el punto en la siguiente sesión.

4.5.2 Dar audiencia a la M.A. Anna Vittoria Schlesinger Wug, en la siguiente sesión a las 16:00 horas.

4.6 Reconocimiento de Estudios de Postgrado

4.6.1 Doctora Elisandra Hernández Hernández

Se recibe oficio del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Doctor Jorge Ruano Estrada, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado; en el que traslada la transcripción PUNTO SEXTO, Inciso 6.1 Acta 12-2021 de reunión ordinaria del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el día jueves 19 de agosto de 2021; copiado textualmente como sigue:

"SEXTO: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

6.1 El Coordinador General del SEP, informó al Consejo Directivo que recibió el oficio OFC.JDF.No.430.07.2021, en donde la Junta Directiva solicita dictamen para el reconocimiento de grado de doctor de la profesora Elisandra Hernández Hernández realizado en la Universidad de Ciencias y Tecnología de Missouri, Estados Unidos, en virtud que en dicha Facultad no cuenta con este nivel de formación para dictaminar. Los documentos que acompañan la solicitud y que sirven de base para realizar el dictamen son: fotocopia del diploma de licenciatura, fotocopia del doctorado con los pases de ley y traducción jurada, fotocopia de la certificación de cursos con los pases de ley y traducción jurada, fotocopia de certificación de defensa de tesis, nota indicando el número de horas dedicadas a la tesis de doctorado, fotocopia de carátula, índice y resumen de la tesis. Los requisitos mínimos para obtener el grado de doctor que la Universidad de San Carlos de Guatemala establece en su Estatuto, artículo 63, literal b) y artículo 86 son: 1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, deberán ser equivalentes a un total mínimo de noventa créditos y tres años académicos de estudio y 3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita, el cual deberá ser aprobado por el Jurado que para el efecto se nombre. Después de conocer la información presentada, el Consejo Directivo del SEP ACUERDA 6.1.1 Que el programa de Estudios de Doctorado en Geología y Geofísica (PhD) que ofrece la Universidad de Ciencias y Tecnología de Missouri, Estados Unidos, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto al número de

créditos obtenidos, los años de duración del programa y la elaboración de una investigación. Por lo tanto, es procedente seguir el trámite para que la profesora Elisandra Hernández Hernández, continúe con el proceso de reconocimiento de grado de Doctora en Geología y Geofísica (PhD) 6.1.2 Trasladar el expediente para que el Señor Rector otorgue el reconocimiento del título, en vista de que dicho doctorado cumple con los requisitos establecidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Junta Directiva, con base en el dictamen emitido por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, **acuerda:** informar a la Doctora Elisandra Hernández Hernández, que ha procedido el reconocimiento del programa de Estudios de Doctorado en Geología y Geofísica (PhD) que ofrece la Universidad de Ciencias y Tecnología de Missouri, Estados Unidos y debe continuar con el proceso de reconocimiento de su grado.

4.6.2 Doctora María Eunice Enríquez Cottón

Se recibe oficio del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Doctor Jorge Ruano Estrada, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado; en el que traslada la transcripción PUNTO SEXTO, Inciso 6.2 Acta 12-2021 de reunión ordinaria del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el día jueves 19 de agosto de 2021; copiado textualmente como sigue:

"SEXTO: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

6.2 El Coordinador General del SEP, informó al Consejo Directivo que recibió el oficio OFC. JDF No. 383.07.2021, en donde la Junta Directiva solicita dictamen para el reconocimiento de grado de doctor de la profesora **María Eunice Enríquez Cottón**, realizado en la Universidad Autónoma de México, en virtud que en dicha Facultad no cuenta con este nivel de formación para dictaminar. Los documentos que acompañan la solicitud y que sirven de base para realizar el dictamen son: fotocopia del diploma de licenciatura, fotocopia del diploma de doctorado con los pases de ley, fotocopia de la certificación de cursos con los pases de ley, fotocopia de acta de examen de defensa de tesis, nota indicando el número de horas dedicadas a la tesis de doctorado y que es un programa sin créditos, fotocopia de carátula, índice y resumen de la tesis. Los requisitos mínimos para obtener el grado de doctor que la Universidad de San Carlos de Guatemala establece en su Estatuto, artículo 63, literal b) y artículo 86 son: 1) Poseer el grado de licenciado o su

equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala;

*2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, deberán ser equivalentes a un total mínimo de noventa créditos y tres años académicos de estudio y 3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita, el cual deberá ser aprobado por el Jurado que para el efecto se nombre. Después de conocer la información presentada, el **Consejo Directivo del SEP ACUERDA 6.2.1** Que el programa de Estudios de (PhD) Doctorado en Ciencias que ofrece la Universidad Autónoma de México cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto al número de créditos obtenidos, los años de duración del programa y la elaboración de una investigación. Por lo tanto, es procedente seguir el trámite para que la profesora **María Eunice Enríquez Cottón**, continúe con el proceso de reconocimiento de grado de Doctora Ciencias **6.2.2** Trasladar el expediente para que el Señor Rector otorgue el reconocimiento del título, en vista de que dicho doctorado cumple con los requisitos establecidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala."*

Junta Directiva, con base en el dictamen emitido por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, **acuerda:** informar a la Doctora María Eunice Enríquez Cottón, que ha procedido el reconocimiento del programa de Estudios de Doctorado en Ciencias (PhD) que ofrece la Universidad Autónoma de México y debe continuar con el proceso de reconocimiento de su grado.

4.7 Premio a los mejores estudiantes a entregar en el CIII Aniversario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

La Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica, presenta los estudiantes con el mejor promedio de las carreras de la Facultad y al mejor promedio de los estudiantes de la Facultad, de acuerdo a la información proporcionada por la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefe del Departamento de Control Académico, para su conocimiento y aval:

- 1. Estudiante de Cuarto o Quinto año de Química**, que obtuvo el mejor promedio, durante el periodo julio 2020 a junio 2021, Bachiller Sara Marcela Salazar Ordoñez, con promedio de 89.3.
- 2. Estudiante de Cuarto o Quinto año de Biología** que obtuvo el mejor promedio, durante el periodo julio 2020 a junio 2021, Bachiller Edwin Alejandro López Palencia, con promedio 90.75.

3. **Estudiante de la carrera de Química Farmacéutica**, que obtuvo el mejor promedio y que cerró pensum en el 2020, Bachiller María Ester Alejos Castañaza, con promedio de 76.55. Observaciones: ningún estudiante de la carrera de Químico Farmacéutico cumple con el requisito de no haber reprobado cursos; por lo que se solicita dispensa del mismo.
4. **Estudiante de la carrera de Química Biológica**, que obtuvo el mejor promedio y que cerró pensum en el 2020, Bachiller Luis Pablo Dionicio Kuri, con promedio de 78.66.
5. **Estudiante de la carrera de Nutrición**, que obtuvo el mejor promedio y que cerró pensum en el 2020, Bachiller Diana Anahí Ramírez Hernández, con promedio de 84.18.
6. **Estudiante de Cuarto o Quinto año** de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que obtuvo el mejor promedio, durante el periodo julio 2020 a junio 2021, Bachiller Edwin Alejandro López Palencia, con promedio 90.75.

Junta Directiva, tomando en cuenta que el martes 21 de septiembre de 2021, se llevará a cabo el Acto Académico en Conmemoración de los CIII (103) Años de Fundación de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y como un estímulo para fortalecer el rendimiento académico de los estudiantes de esta Unidad Académica **acuerda:**

- 4.7.1 Dispensar el requisito de cursos reprobados, al estudiante de la carrera de Química Farmacéutica que obtuvo el mejor promedio y cerró pensum en el año 2020.
- 4.7.2 Otorgar reconocimiento a la **Bachiller Sara Marcela Salazar Ordoñez**, por haber obtenido el mejor promedio durante el periodo julio 2020 a junio 2021 de la carrera de Química.
- 4.7.3 Otorgar reconocimiento al **Bachiller Edwin Alejandro López Palencia**, por haber obtenido el mejor promedio durante el periodo julio 2020 a junio 2021 de la carrera de Biología.
- 4.7.4 Otorgar reconocimiento a la **Bachiller María Ester Alejos Castañaza**, por haber obtenido el mejor promedio y cerró pensum en el año 2020 de la carrera de Química Farmacéutica.
- 4.7.5 Otorgar reconocimiento al **Bachiller Luis Pablo Dionicio Kuri**, por haber obtenido el mejor promedio y cerró pensum en el año 2020 de la carrera de Química Biológica.

4.7.6 Otorgar reconocimiento a la **Bachiller Diana Anahí Ramírez Hernández**, por haber obtenido el mejor promedio y cerró pensum en el año 2020 de la carrera de Nutrición.

4.7.7 Otorgar reconocimiento al **Bachiller Edwin Alejandro López Palencia**, por haber obtenido el mejor promedio durante el periodo julio 2020 a junio 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

QUINTO

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

5.1 Solicitud de asignación de sección

5.1.1 Bachiller Sharon Michelle Otten Garrido

Se recibe oficio sin referencia, en fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por la bachiller Sharon Michelle Otten Garrido, Registro Académico 202007713, CUI 2987 81522 0101; en el que solicita, copiado textualmente: *“apoyo y comprensión en mi caso de asignación de cursos, mi caso comienza en marzo cuando mi abuela de parte paterno vino a vivir con nosotros, una señora ya mayor que necesita cuidados, éramos solo mi papa, mi abuela y yo por lo que la encargada a cuidarla 24/7 era yo en lo que conseguíamos un apoyo ya que mi papa trabaja y viaja mucho al interior del país, mi papa tuvo una plática conmigo pidiéndome que este semestre no cursara la universidad ya que era esencial cuidar a mi abuela, por ese motivo yo no me pre-asigne a mis cursos pero unos días antes de empezar clases mi papa pudo contratar a una persona la cual nos apoya de 9AM hasta las 2PM con mi abuela, por lo cual yo tuve la oportunidad de estudiar este ciclo pero se me olvido completamente la pre-asignación, hace unos días vi que se podía asignar a los cursos por lo cual yo intente realizar mi asignación de los 4 cursos que estoy llevando que serían Psicología 2, Tecnología educativa, Bioestadística 1 y antropología de la alimentación y nutrición todas de la carrera de nutrición 4to ciclo, al momento de ver que no me puedo asignar comencé a mandar correos los cuales muchos me rebotaban hasta que por fin a uno de los correos que mande me dio seguimiento y me comento lo que estaba ocurriendo y lo que debía hacer, por eso llego hasta ustedes y les pido por favor que me apoyen para poder asignarme a esos 4 cursos los cuales he estado al día y me he conectado desde el día 1”.*

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la Bachiller Otten Garrido, el informe académico presentado por el Departamento de Control Académico y las justificaciones presentadas por la estudiante, **acuerda:**

5.1.1.1 Hacer un llamado de atención a la Bachiller Sharon Michelle Otten Garrido, CUI 2987815220101, Registro académico 202007713 de la carrera de Nutrición, por no haber realizado la Asignación de cursos en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades del Segundo Semestre del año 2021 de la Facultad.

5.1.1.2 Autorizar por única vez a la Bachiller Sharon Michelle Otten Garrido, CUI 2987815220101, Registro académico 202007713 de la carrera de Nutrición, la asignación de sección de cuarto ciclo en la que corresponda para el presente semestre.

5.1.2 Bachiller Jackeline Andrea Cobón Chávez

Se recibe oficio sin referencia, en fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por la Bachiller Jackeline Andrea Cobón Chávez, Registro Académico 201505584; en el que informa, copiado textualmente: *“no se me permitió asignar me cursos, por motivo de no pre asignarme sección, la razón por la cual no pude pre asignarme fue por adquirir la enfermedad de coronavirus durante aproximadamente 20 días pasando en cama con oxígeno. Quiero pedirles puedan asignar me los cursos de: Antropología de la alimentación y nutrición, y física para nutrición, ya que en el portal no me es permitido, y los parciales ya han sido tomados. Espero su colaboración y atención.”*

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por la Bachiller Cobón Chávez, el informe académico presentado por el Departamento de Control Académico y las justificaciones presentadas por la estudiante, **acuerda:**

5.1.2.1 Hacer un llamado de atención a la Bachiller Jackeline Andrea Cobón Chávez, CUI 2615973451301, Registro académico 202007713 de la carrera de Nutrición, por no haber realizado la Asignación de cursos en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades del Segundo Semestre del año 2021 de la Facultad.

5.1.2.2 Autorizar por única vez a la Bachiller Jackeline Andrea Cobón Chávez, CUI 2615973451301, Registro académico 202007713 de la carrera de Nutrición, la asignación de sección de segundo y cuarto ciclo en la que corresponda para el presente semestre.

5.1.3 Bachiller Fabián Alejandro Ortiz Achury

Se recibe oficio sin referencia en fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Bachiller Fabian Alejandro Ortiz Achury, CUI 3004800160101, registro académico 201903951, en el que informa, copiado textualmente: *“... La presente carta es con el objetivo de solicitarles apoyo en la situación que se me ha presentado con relación a*

la asignación de mis clases en este segundo semestre del presente año 2021. Les comento que, al momento de querer asignarme a mis clases el día 19/08/2021 se me presentó el inconveniente que la opción para asignarme a la clase de Bioestadística I estaba anulada y esta me indicaba un mensaje que decía que no estaba pre asignado a ninguna sección. Lamentablemente mi carpeta de constancias, donde llevo el registro de todas mis asignaciones desde el 2019, fueron borrados ya que le realicé un mantenimiento a mi computadora por problemas que esta presentó, a finales del mes de julio, con una cierta empresa que se localiza por el sector donde yo vivo y esta empresa, sin mi autorización y sin consultarme antes, borró todos mis documentos que poseía incluyendo hojas de trabajos, libros en formatos pdf y documentos personales. Cuando me percaté del inconveniente con mi asignación me comuniqué inmediatamente con control académico, recibí una respuesta el día viernes 20 de agosto donde me indicaron que debía contactar a la Junta Directiva, como pueden observar les redacté un correo el mismo viernes 20 de agosto a ustedes. No realicé la asignación durante el fin de semana de mis otras clases donde podía asignarme sin ningún problema ya que estaba esperando su respuesta para saber que podía hacer al respecto, intenté asignarme el día 23 de agosto, que era el ultimo día para asignarse, pero al momento que ingresé a la plataforma ya se había cerrado la opción de asignación. Adjuntaré en esta misma carta la imagen que tomé al momento que ingresé a la plataforma para asignarme, con mucha pena les pido ayuda para resolver este inconveniente que por primera vez he experimentado.”

Junta Directiva, tomando en cuenta la solicitud presentada por el Bachiller Ortiz Achury, el informe académico presentado por el Departamento de Control Académico y las justificaciones presentadas por la estudiante, **acuerda:**

5.1.2.1 Hacer un llamado de atención al Bachiller Fabian Alejandro Ortiz Achury, CUI 3004800160101, Registro académico 201903951 de la carrera de Química Biológica, por no haber realizado la Asignación de cursos en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades del Segundo Semestre del año 2021 de la Facultad.

5.1.2.2 Autorizar por única vez a la Bachiller Fabian Alejandro Ortiz Achury, CUI 3004800160101, Registro académico 201903951 de la carrera de Química Biológica la asignación de sección de segundo y cuarto ciclo en la que corresponda para el presente semestre.

5.2 Solicitud de nombramiento de la Bachiller Karin Lizeth Morán Hernández como representante de la Asociación de Estudiantes de la Facultad en la Comisión de Apoyo Institucional

Se recibe providencia UAE.No.001.08.2021 en fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la Licenciada Kcrysta Rossal Baumgart, Coordinadora de la Comisión de Apoyo Institucional, en el que se traslada para conocimiento y efectos; el oficio OFC.AEQ.36.08.2021, suscrito por el Bachiller Emerson Estuardo Xitumul Arandia, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia -AEQ-; en el que solicita la integración a la Comisión de Apoyo Institucional a la Bachiller Karin Lizeth Morán Hernández como representante de asociación, ya que según Punto TERCERO del Acta AEQ No. 17-2021 realizada el 20 de mayo de 2021, en la que se aprobó la creación de la Secretaría de Género de AEQ y entre sus atribuciones está representar a la AEQ en la Comisión de Apoyo Institucional durante la gestión de la actual asociación de estudiantes.

Junta Directiva, tomando en cuenta la información traslada por la Comisión de Apoyo Institucional, **acuerda**: nombrar a la Bachiller Karin Lizeth Morán Hernández, Secretaria de Género de la Asociación de Estudiantes –AEQ-, integrante de la Comisión de Apoyo Institucional como representante estudiantil de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia en sustitución de la Bachiller María Belén Salguero Asturias, Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Asociación, quien finalizó el período como representante de Secretaría de Asuntos Estudiantiles de AEQ.

5.3 Solicitud de suspensión de actividades académicas para actividades en Conmemoración del CIII Aniversario de la Facultad

Se recibe oficio de referencia OFC. AEQ. No. 38.08.2021, en fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el Br. Emerson Estuardo Xitumul Arandia, Presidente de la Asociación de Estudiantes y por la Br. Amy Kateleen Aldana de la Cruz Vicepresidenta de la Asociación de Estudiantes; en el que informan, copiado textualmente: *“...como Asociación, debemos velar por el desarrollo cultural y científico de los estudiantes, especialmente los de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Por esta razón y en Conmemoración del CIII Aniversario de la Facultad hemos organizado las Jornadas Académicas -AEQ- y tarde de talentos, en las que se llevarán a cabo conferencias virtuales, con el fin de compartir la investigación científica realizada por los docentes y profesionales egresados, así como los talentos en artes de los estudiantes activos en la Facultad. Estas actividades están*

programadas de 14:00 a 18:00 horas desde el jueves 16 de septiembre al sábado 18 de septiembre.

Por lo anterior, solicitamos suspensión de actividades académicas el día jueves 16 de septiembre en horario de 14:00 a 18:00, y el día viernes 17 de septiembre en horario de 9:00 a 17:00 para que los estudiantes de los diferentes ciclos de las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia puedan asistir a las actividades y prepararse a demostrar sus talentos. Además, solicitamos que con la debida constancia de participación extendida por la Asociación, se conceda reposición de laboratorios, entrega de tareas u otros, en fechas prudenciales.”

Junta Directiva, tomando en cuenta el 103 Aniversario de la Facultad, la solicitud presentada por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, **acuerda:**

5.3.1 Autorizar la suspensión de actividades académicas a los estudiantes de la Facultad de segundo, cuarto, sexto, octavo y décimo ciclo, los días jueves 16 de septiembre a partir de las 14:00 horas y viernes 17 de septiembre de 2021 para participar en las actividades del 103 Aniversario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

5.3.2 Autorizar permiso a los estudiantes en prácticas de EDC y EPS toda vez no afecte el servicio que se presta, los días jueves 16 de septiembre a partir de las 14:00 horas y viernes 17 de septiembre de 2021 para participar en las actividades del 103 Aniversario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

5.3.3 Autorizar la suspensión de actividades académicas y administrativas de la Facultad, el día martes 21 de septiembre de 2021 para participar en el Acto Académico del 103 Aniversario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

5.3.4 Impulsar la participación de la comunidad facultativa en las diferentes actividades programadas en conmemoración del 103 Aniversario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

SEXTO

EVALUACIÓN TERMINAL DE LOS ESTUDIANTES

6.1 Solicitud de aprobación de evaluación terminal de los estudiantes de la carrera de Química Farmacéutica

Se recibe oficio de referencia REF.EQF.367.08.2021, en fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por la M.A. Lucrecia Martínez de Haase, Directora de la Escuela de

Química Farmacéutica; en el que solicita autorización para que los estudiantes de Química Farmacéutica, mencionados a continuación puedan optar a la opción de graduación de licenciatura, en la Modalidad de Estudios de Postgrado, las maestrías a las cuales desean optar son parte de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia –USAC-, así mismo puedan ser incluidos en el Punto SEXTO, Inciso 6.1, del Acta No. 11-2021 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 15 de abril de 2021.

NO.	NOMBRE COMPLETO	CARNÉ	MAESTRIA A LA QUE DESEA OPTAR
1.	Ana Lucia Donis Pedroza	200012465	MAIES
2.	Charline Desirée Arana Rodriguez	201403140	MAIES
3.	Erick Emilio Godoy Morales	201407549	MAIES

Junta Directiva, con base en el Inciso 10.2 del Artículo 10 del Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, **acuerda:**

6.1.1 Autorizar como opción de Evaluación Terminal en la Modalidad de Estudios de Postgrado, los estudios de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicios -MAIES- que imparte la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad a la Bachiller **Ana Lucia Donis Pedroza**, CUI 1799008380101, registro académico 200012465 de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica.

6.1.2 Autorizar como opción de Evaluación Terminal en la Modalidad de Estudios de Postgrado, los estudios de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicios -MAIES- que imparte la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad a la Bachiller **Charline Desirée Arana Rodríguez**, CUI 2727564900101, registro académico 201403140 de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica.

6.1.3 Autorizar como opción de Evaluación Terminal en la Modalidad de Estudios de Postgrado, los estudios de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicios -MAIES- que imparte la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad al Bachiller **Erick Emilio Godoy Morales**, CUI 2349822330114, registro académico 201407549 de la carrera de Licenciatura en Química Farmacéutica.

6.2 Solicitud de aprobación de evaluación terminal de los estudiantes de la carrera de Nutrición

Se recibe oficio de referencia REF.DEN.143.08.21, en fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc. Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición; en el que solicita autorización para que las estudiantes de la carrera de Nutrición Desirée Escobar Durand, con registro académico No. 201219796 solicita se les autorice como trabajo de graduación, la Maestría en Seguridad Alimentaria Nutricional, modalidad a distancia en entornos virtuales, MASAN; la cual se imparte en la Escuela de Postgrado de esta Facultad.

Por su parte, las estudiantes Karla Judith Corzo Torres, con registro académico No. 200510404 y Ericka Natalia Pérez Silva, con registro académico 201119799, solicitan se les autorice como trabajo de graduación, la Maestría en Administración Industrial y Empresas de Servicios, la cual también se imparte en la Escuela de Postgrado de esta Facultad.

En base a lo anterior y con la aprobación de esta Dirección, les solicito les sea autorizada a las estudiantes del Escobar Durand, Corzo Torres y Pérez Silva, las Maestrías en mención como trabajo de graduación.

Junta Directiva, con base en el Inciso 10.2 del Artículo 10 del Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, **acuerda:**

6.2.1 Autorizar como opción de Evaluación Terminal en la Modalidad de Estudios de Postgrado, los estudios de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicios -MAIES- que imparte la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad a la Bachiller **Karla Judith Corzo Torres**, CUI 2353375790101, registro académico 200510404 de la carrera de Licenciatura en Nutrición.

6.2.2 Autorizar como opción de Evaluación Terminal en la Modalidad de Estudios de Postgrado, los estudios de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicios -MAIES- que imparte la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad a la Bachiller **Ericka Natalia Pérez Silva**, CUI 2422284450101, registro académico 201119799 de la carrera de Licenciatura en Nutrición.

6.2.3 Autorizar como opción de Evaluación Terminal en la Modalidad de Estudios de Postgrado, los estudios de la Maestría en Seguridad Alimentaria Nutricional -MASAN- que imparte la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad a la

Bachiller **Desirée Escobar Durand**, CUI 2312806370101, registro académico 201219796 de la carrera de Licenciatura en Nutrición.

SÉPTIMO

NOMBRAMIENTOS

Junta Directiva, con base en la propuesta presentada por el M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director de la Escuela de Química Biológica, Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, M.Sc. Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición, MSc. Tamara Ileana Velásquez Porta, Directora de la Escuela de Postgrado; acuerda **nombrar a:**

7.1 ESCUELA DE QUIMICA BIOLOGICA

7.1.1 M.A. RICARDO ANDRÉS FIGUEROA CEBALLOS, para laborar en el Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica como **Profesor Interino 2HD**, con un sueldo mensual de Q 2,922.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, con un horario de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas, para preparar e impartir la teoría del curso Microbiología para las carreras de Química Biológica, en **modalidad virtual y/o presencial** y otras actividades que le sean requeridas por el jefe de Departamento y Director, con cargo a la partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.12.011 y SICOIN 2021.11300060.206.00.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000. **Plaza No. 96.** Se nombra al M.A. Figueroa Ceballos por creación de plazas por reprogramación, dispensa aprobada por Junta Directiva.

7.1.2 BACHILLER DAVID MORALES RODAS, para laborar en el Departamento de Bioquímica de la Escuela de Química Biológica como **Auxiliar de Catedra II 4HD**, con un sueldo mensual de Q 3,888.00 durante el período comprendido del 19 de julio al 31 de diciembre de 2021, con un horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, para preparar e impartir el laboratorio del curso Bioquímica II a las secciones B y D de la carrera de Química Farmacéutica, sección B y D de la carrera de Química Biológica y secciones B y D de la carrera de Nutrición, en **modalidad virtual y/o presencial** y otras actividades que le sean requeridas por el jefe de Departamento y Director, con cargo a la partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.12.011 y SICOIN 2021.11300060.206.00.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000. **Plaza No. 28.** Se nombra al Bachiller Morales Rodas por existir vacante en la apertura presupuestal, ganó curso de selección.

7.2 ESCUELA DE BIOLOGIA

7.2.1 DOCTORA BERTA ALEJANDRA MORALES MERIDA, para laborar en el Departamento de Biología General de la Escuela de Biología como **profesor interino 4HD**, con un sueldo mensual de Q 5,844, durante el período comprendido del 05 de julio al 31 de diciembre de 2021, con un horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, para impartir teoría y laboratorio del curso Biología General II, para la sección D de las carreras de QB, QF, y Q que se imparten en la facultad, en **modalidad virtual y/o presencial**, realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.11.011 y SICOIN 2021.11300060.206.00.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000. **Plaza No. 94.** Se nombra a la Doctora Morales Mérida por reprogramación de plaza.

7.2.2 BACHILLER ALICIA ELENA EUFRAGIO BLANCO, para laborar en el Departamento de Botánica y Recursos Naturales Renovables y Conservación de la Escuela de Biología como **Auxiliar de cátedra I 4HD**, con un sueldo mensual de Q 3,636.00, durante el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021, con un horario de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 horas, para impartir laboratorio de los cursos de Farmacobotánica II a los estudiantes de la carrera de QF; Botánica I y Anatomía Vegetal a los estudiantes de la carrera de Biología, que se imparten en la Facultad, en **modalidad virtual y/o presencial**, con cargo a la partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.11.011 y SICOIN 2021.11300060.206.00.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000. **Plaza No. 34.** Se nombra a la Bachiller Eufragio Blanco por necesidad de la escuela.

7.3 ESCUELA DE NUTRICIÓN

7.3.1 LICENCIADA SANDRA BEATRIZ MORALES PÉREZ, para laborar en la Escuela de Nutrición como **Profesor Interino 8HD**, con un sueldo mensual de Q 11,688.00, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, con un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, para planificar, desarrollar, elaborar recursos educativos digitales e impresos, así como, evaluar la teoría del curso Tecnología de Alimentos II, a 36 estudiantes del octavo ciclo de la carrera de Nutrición y práctica de laboratorio a 18 estudiantes los días martes de 12:00 a 16:00 horas en la sección A. Organizar y desarrollar el programa de Supervisión de Prácticas Integradas de Ciencias de Alimentos en modalidad virtual y/o presencial a diez estudiantes del décimo ciclo de la carrera de Nutrición, en los siguientes lugares. 2 en Industrias Alimentarias Kerns, 2 estudiantes en Banquetes Presto, 2 estudiantes en Alimentos SAM. 2 estudiantes en Suministros y Alimentos,

S.A., 1 estudiante en Servicio de Alimentación del Hospital General San Juan de Dios y 1 estudiante en Servicio de Alimentación del Hospital Quirúrgico Pediátrico Centro Moore y VYCSA. Así como, participar en otras actividades y comisiones designadas por la Dirección de Escuela, con cargo a la partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.16.011 y SICOIN 2021.11300060.206.00.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000. **Plaza No. 60.** Se nombra a la Licenciada Morales Pérez por existir vacante por reprogramación de plaza y dispensa otorgada.

7.3.2 LICENCIADA ANDREA MARÍA BARRIOS MORALES, para laborar en la Escuela de Nutrición como **Profesor Interino 4HD**, con un sueldo mensual de Q 5,844.00, durante el período comprendido del 26 de julio al 31 de diciembre de 2021, con un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, para organizar y desarrollar el programa de Prácticas Integradas de Nutrición Clínica en **modalidad virtual y/o presencial** de acuerdo con las directrices de retorno respectivas, con sus supervisiones in situ y elaboración de material de apoyo a la supervisión; a diez estudiantes en los siguientes lugares: 2 Infecciosas del Hospital Roosevelt. 1 UNAERC. 2 Hospital Antigua, 2 Unidad de Salud. 2 IGSS, zona 9 y el 1 INCAN. Correspondiente al segundo semestre 2021; así como otras actividades designadas por Dirección de Escuela, con cargo a la partida presupuestal SIIF 4.1.06.2.16.011 y SICOIN 2021.11300060.206.00.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000. **Plaza No. 61.** Se nombra a la Licenciada Barrios Morales Plaza creada por reprogramación y ganar concurso de selección.

7.4 ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

7.4.1 M.Sc. SILVIA MARÍA MENDOZA MURALLES, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad como **Profesor Postgrado 1.2HD**, con un sueldo mensual de Q .3,106.80, durante el período comprendido del 06 de agosto al 09 de septiembre de 2021, con un horario de martes 18:00 a 19:30 horas, jueves 18:00 a 19:30 horas y sábado 09:00 a 12:00 horas, para impartir el curso de ANTROPOLOGÍA ALIMENTARIA NUTRICIONAL en el segundo semestre de la Maestría en Seguridad Alimentaria Nutricional -MASAN-. Realizar exámenes, ingresar notas, preparar clases, atender estudiantes y otras derivadas del cargo de forma virtual, con cargo a la partida presupuestal SICOIN 2021.11300060.206.00.11.03.000.005.000.022.0101.31.2504.0002. **Plaza No. 42.** Se nombra a la M.Sc. Silvia María Mendoza Muralles por necesidad en la Escuela.

OCTAVO

**SEGUIMIENTO A LA DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL
INGENIERO MARIO ESTEBAN VÉLIZ PÉREZ**

**8.1 Seguimiento a la denuncia presentada por Andrea María Cabarrús Melgar
en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez**

Antecedentes:

1. En fecha 30 de julio de 2020; en **Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subincisos 3.3.1 al 3.3.4 Acta No. 29-2020** de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, se conocen las manifestaciones en redes sociales acerca del comportamiento inadecuado de un profesor de la Escuela de Biología y se estableció que no se había recibido ninguna denuncia en contra del docente de la Escuela de Biología. Junta Directiva, acordó: Darse por enterada e iniciar con el tratamiento del caso, según lo establecido en la legislación universitaria; Rechazar todas las acciones que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad facultativa. Y hacer de conocimiento de la comunidad facultativa el interés que tiene este Órgano de Dirección en tratar dichos asuntos con la seriedad, la ética y la objetividad que merece, dentro del marco legal universitario y nacional.; Emitir un comunicado al respecto de estas acusaciones para presentar a la comunidad facultativa las consideraciones generales e iniciales sobre este importante tema; dar seguimiento a las acusaciones de acoso, violencia o discriminación, recopilar la información disponible y emitir un informe a Junta Directiva en fecha que no exceda la segunda semana del mes de septiembre, se aprueba la conformación de una comisión de apoyo institucional conformada por los diferentes sectores de la comunidad facultativa, dicha comisión estará en funciones desde la presente fecha hasta el 31 de diciembre de 2020, y podrá asesorarse de profesionales expertos en la materia, según estimen conveniente. Y se nombra a: M.Sc. Karla Josefina Lange Cruz, Profesora Titular de la Escuela de Química Biológica; Licenciada Maritza Sandoval López, Profesora Titular del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad –EDC-; la Bachiller Carol Merarí Caceros Castañeda, Vocal Quinto; la Bachiller María Belén Salguero Asturias, Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Asociación de Estudiantes de la Facultad –AEQ-; la M.A. Gilda Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico y miembro del Personal Administrativo como integrantes de la comisión; y a la Licenciada Kcrysta Angélica Rossal Baumgart, Profesional de la Unidad de Atención al Estudiante, quien fungirá como Coordinadora de la Comisión; quiénes deberán reportar únicamente a este Órgano de Dirección. Para el efecto, la Secretaría Académica fungirá como enlace entre dicha comisión y Junta Directiva, así como brindará el apoyo necesario para el trabajo de dicha comisión. Y por último la Junta Directiva acordó, encomendar a la Unidad de Atención al Estudiante, la elaboración de un programa permanente de capacitación, observación y seguimiento en contra del acoso, violencia y discriminación; cuyo objetivo sea fomentar una cultura de prevención y de denuncia; y evitar se presenten cualquiera de estas situaciones que atentan contra la integridad de los miembros de la comunidad facultativa.
2. En fecha 13 de agosto de 2020, en **Punto OCTAVO del Acta No. 32-2020** de sesión celebrada por Junta Directiva, se conoce solicitud de audiencia del Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular de la Escuela de Biología, que indica el siguiente, copiado textualmente: “Reciban un cordial saludo. Por este medio me dirijo a Ustedes, debido a que por las medidas actuales por la pandemia, no me es posible hacerlo personalmente. He estado esperando que mis autoridades inmediatas se comunicaran conmigo para dialogar sobre las acusaciones infundadas del movimiento estudiantil que luego de la publicación en el periódico Soy 502, del día 27 de julio del año en curso, sin embargo, a la fecha no ha ocurrido dicha comunicación. Antes que nada, debo indicarles que cuando vi la publicación, observé que me asignaron cargos que no desempeño en la Facultad, de inmediato me comunique por

email con el Dr. Sergio Melgar, director de la Escuela de Biología adjuntándole la captura de pantalla de la información que mi hija Lourdes Roció Véliz Mejicanos, le compartió al periodista de dicho medio, antes mencionado. Posteriormente en el transcurso de la mañana del día lunes 27 de julio, en redes sociales (Twitter y Facebook), varios estudiantes de la Escuela de Biología, iniciaron y compartieron en las redes opiniones y acusaciones hacia mi persona, que a media que paso el tiempo, se fueron magnificando, a tal grado que la AEU emitió un comunicado, que posteriormente ustedes conocieron, provocando que como Junta Directiva emitiera un comunicado, sin haber agotado la comunicación conmigo, siendo un docente de la Facultad y que en mi record de más de 30 años, no he perdido ni una evaluación docente ni había sido tratado de esta manera; pues lo menos que podía esperar es que mis autoridades se comunicaran conmigo, como he dicho. Hasta el momento, no he sido escuchado, afectando directamente mi derecho a defenderme, por lo que solicito tener una audiencia para manifestar mi opinión, ya que he sido víctima, he sido acusado de acoso sexual, acosado por las redes sociales, calumniado, difamado, etc. y sin pruebas fehacientes; además han afectado mi salud, mi estado de ánimo, he bajado 8 libras de peso efecto de este movimiento oportunista, vengativo y envidioso, han afectado a mi esposa e hijos, y también pretendieron irresponsablemente, afectar a mis padres, publicando en las redes sociales de mi pueblo natal semejantes injurias, viéndome en la necesidad de proteger a mis padres diabéticos, mayores de 80 años de edad, ya que esto podría desencadenar en ellos, el peor de los escenarios, afectando salud integral y hasta la muerte. Enfatizo que no es nada más de lanzar lodo a la vida y prestigio de un profesional que ha sabido respetar a sus estudiantes y que siempre ha actuado a toda luz, que tristemente, se han establecido y aceptado que los medios a través de los cuales los estudiantes y casi que cualquier persona, pueden o tengan el derecho de emitir semejantes juicios en contra de los docentes, situación a la que todos estamos expuestos en esta universidad. Lo peor del asunto, es que estas formas de actuar no resuelven los problemas de fondo sino complican y contaminan toda oportunidad de corregir, sanar y trabajar por una mejor USAC. Agradeciendo su atención, espero que se haga valer mis derechos ser escuchado, defenderme y presentar los argumentos fundamentados en la verdad. Con la disposición que, para ser mejor docente y profesional, quedo en espera de su pronta respuesta.” Junta Directiva, acordó: conceder audiencia al Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular IX de la Escuela de Biología, el día jueves 20 de agosto del presente año a las 16:00 horas.

3. En fecha 20 de agosto de 2020, en **Punto OCTAVO del Acta No. 33-2020** se recibe en audiencia al Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, da la bienvenida al Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular IX, da el uso de la palabra debido a que solicito la audiencia, además le solicitó mantener su cámara y micrófono abierto.

El Ingeniero Agrónomo Véliz Pérez indica que es Profesor de la Escuela de Biología y hace 32 años de labora en la Usac e inició sus actividades en la Facultad en agosto del año 1992, por invitación de la Licenciada Rosaelvira Barillas a una reunión con el Licenciado Francisco Monterroso en Secretaria en la que fue invitado a unirse a la Escuela de Biología a través del herbario y cuya finalidad fue desarrollar el herbario, aceptó el trabajo de botánico porque le gustaba; iniciando con inventario de 251 registros y actualmente tienen 81,915 registros; también indica que según el folio 2425 del registro de visitas se ha atendido a 20,700 vistas. Indica que nunca ha perdido una evaluación docente; en el año 2010 obtuvo el Premio a la Excelencia Académica otorgado por la Universidad y actualmente tiene 173 publicaciones, muchas de ellas indexadas, como la enviada el día de ayer sobre una nueva especie de magnolia.

El Ingeniero Véliz Pérez, manifiesta que decidió tomar el año 2019 como año sabático para preparar el libro los géneros de la flora de Guatemala, especialmente las dicotiledóneas; comenta que le falta muy poco para terminarlo llegando a 3000 páginas y presentará 1463 géneros para que sirva a todas la nuevas generaciones; indica tiene un amplio record y que no ha usurpado funciones, que es ingeniero agrónomo en recursos naturales renovables y su trabajo es básicamente de botánico; indica que manifiesta esta aclaración en alusión a la

publicación realizada en Soy502 en la que se colocaron atribuciones que no ha realizado y un título que no tiene.

El Ingeniero Véliz Pérez, manifiesta que como docente ha impartido, coordinado, asesorado y trabajo en el campo con muchas mujeres, no presentándose ningún incidente ni accidente. Indica que como curador del herbario de la Escuela de Biología el trabajo ha sido arduo, ha sido un “hobbie” y lo ha disfrutado todo el tiempo porque ha aprendido mucho y ha sido una buena experiencia en su formación personal; como curador del herbario ha trabajado con orden, disciplina, responsabilidad y los protocolos de manejo de colecciones; y con la autoridad para la corrección de errores y hacer el llamado de atención correspondiente a las personas en el caso que no se manejen con los normativos de la Escuela de Biología y específicamente los del herbario.

El Ingeniero Véliz Pérez, manifiesta que su gran pasión son las plantas, que es un hombre casado tiene 31 años, tiene tres hijos y 37 años de compartir con la misma mujer con la que espera compartir con ella hasta el final de los tiempos que estén vivos; y no tiene ningún expediente abierto en el Ministerio Público, ni en la Universidad en los 32 años que ha laborado.

El Ingeniero Véliz Pérez, expone que “jamás ha pedido favores sexuales por puntos, ayudas o trabajos, no me interesa, en realidad nunca me ha interesado y si ustedes quisieran si están interesados en conocer a la gente que ha trabajado muy de cerca conmigo, que ha trabajado cinco años o más y que de alguna manera ha estado conmigo en el campo, hemos estado solos trabajando, herborizando plantas, colectando pues aquí tienen ustedes varios nombres de mujeres para que ustedes conozcan uno es Ana José Cobar ella es bióloga graduada; otra es Teresa Calderón es una bióloga, profesora de la Escuela de Biología, la Licenciada Jessica López que también es bióloga; la Maestra en Ciencia Sonia Lemus Alfaro, la Maestra en ciencias Pilar Velásquez, la bióloga Flor Barreno, la Bachiller Albina López y la última que ha estado conmigo como EPS y que se pudo conseguir fondos de la Universidad de Puerto Rico para ayudarlo, la ahora Licenciada Claudia Morales, que es una de las personas de las última que ha estado conmigo.”

El Ingeniero Véliz Pérez, indica que: “esencialmente el problema: ustedes ya tienen toda la documentación que la AEU les envió, lo conocen de alguna manera ya lo tiene todo bajo archivo bajo un expediente, quiero indicarles que lastimosamente es muy fácil señalar y condenar a las personas, esto me recuerda lo que son los fueros especiales de la época de Ríos Montt en donde a la gente le decían que era guerrillero lo agarraban y no había como defenderse y lo fusilaban, es una actitud exactamente igual la que tienen estas personas, o como en la época de la inquisición que alguien decía que era brujo lo agarraban y quemaban no había como defenderse.”

El Ingeniero Véliz Pérez, manifiesta que esta situación ha sido difícil para él: lo han acusado, acosado, difamado, calumniado, por lo que necesita que las personas presenten las pruebas que sean fehacientes que no sólo sean admisibles en este órgano dirección sino que sean admisibles legalmente, de lo contrario se está difamando a las personas, pues esta vez le tocó a él pero le puede tocar a otras personas; pues con el formulario existe en el que hay anonimato en las redes sociales, cualquier persona puede dañar a la persona, pues cualquiera puede decir lo que quiera, y se busque hacer daño a la persona y a sus familiares, como han sido atacados sus hijos, su esposa y sus padres quienes tienen salud delicada.

El Ingeniero Véliz Pérez, manifiesta que no busca venganza sino justicia la cual se dará cuando se presenten las pruebas correspondientes, ante las autoridades competentes y que si el resultado le favorece solicita se apliquen las sanciones correspondientes de acuerdo a las leyes universitarias; así como las disculpas públicas correspondientes. Finalmente indica que no respondió a los comentarios de las redes fue porque no valía la pena y sus asesores le indicaron que no contestara a nadie y esperara a que sus autoridades lo contactaran, pero como no sucedió, realizó la petición para que se le escuchara. Indica que existen dos formas de hacer las cosas peleando o discutiendo, la pelea da como resultado lo que se está viviendo y lo mejor será la discusión para crear los espacios para permitir un resarcimiento de la situación que se dio.

El M.A. Oliva Soto, Decano, pregunta si algún miembro de Junta Directiva tiene preguntas; luego le indica primero que es lamentable la situación que se presentó en la Facultad, segundo tiene las puertas abiertas para cualquier comentario, pregunta o duda; para Junta Directiva la forma de trabajar esta temática con base a la normativa universitaria y objetivamente, por lo que se ha iniciado una serie de acciones en torno a la temática como la violencia, el acoso y a la discriminación y situaciones no deseables, como proyecto de facultad para ir orientando en cómo enfrentar estas situaciones no deseables y basarse en la legislación universitaria como un ente académico. Le informa al Ingeniero Véliz Pérez, que no ha recibido comunicación o notificación por parte de este órgano de dirección, porque hay razón para hacerlo pues este órgano de dirección basa sus resoluciones y sus procesos en información presentada a través de medios oficiales; y que al momento de presentarse una queja o denuncia en su contra será el primero en enterarse. Junta Directiva, acordó: darse por enterada.

4. En fecha 17 de septiembre de 2020, en **Punto QUINTO, Incisos 5.1 al 5.5 del Acta No. 36-2020** de sesión celebrada por Junta Directiva, se conoce el testimonio de la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar, en la que denuncia supuestos actos cometidos en su contra por el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez.
5. En fecha 01 de octubre de 2020, en **Punto QUINTO, Incisos 5.1 al 5.3 del Acta No. 38-2020** de sesión celebrada por Junta Directiva, se recibe; a) el informe presentado por la Comisión de Apoyo Institucional en el caso del comportamiento inadecuado de un docente de la Escuela de Biología, solicitado en el Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subincisos 3.3.1 Acta No. 29-2020. b) el informe presentado por la Unidad de Atención al Estudiante, solicitado en el Punto QUINTO, Incisos 5.1 del Acta No. 36-2020.
6. En fecha 22 de octubre de 2020, en **Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta No. 41-2020**, se conoce oficio suscrito por el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular, en el que indica que: Junta Directiva acordó trasladar oficio a la Comisión de Apoyo Institucional para dar seguimiento a las acusaciones contra el Ing. Véliz y emita recomendación relacionada con los pasos a seguir; y solicitar opinión a Asuntos Jurídicos.
7. En fecha 19 de noviembre de 2020, en **Punto QUINTO, Inciso 5.4 del Acta No. 45-2020**; se conoce recomendaciones relacionadas a los pasos a seguir en las acusaciones de acoso, violencia o discriminación denunciadas por la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar, en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez emitida por la Comisión de apoyo institucional; la Junta Directiva acordó: Solicitar a la Comisión de Apoyo Institucional para dar seguimiento a las acusaciones de acoso, violencia o discriminación denunciadas por la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, ampliar sobre el proceso realizado, indicando los elementos indagados con los que contaron para el desarrollo del proceso; Agradecer a la Comisión de Apoyo Institucional para dar seguimiento a las acusaciones de acoso, violencia o discriminación denunciadas por la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez el trabajo realizado y darle continuidad a su nombramiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 y Encomendar a la Comisión de Apoyo Institucional, para dar seguimiento a las acusaciones de acoso, violencia o discriminación denunciadas por la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar, en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez y que elabore la propuesta de procedimiento para aplicar en situaciones de denuncias de acoso, violencia y discriminación.
8. En fecha 28 de enero de 2021, en Punto QUINTO Inciso 5.1 del Acta No. 03-2021; la Comisión Estudiantil Contra la Violencia de Género -CECOVIG- presenta un oficio en el que se manifiesta entorno a la denuncia presentada por la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar solicitando audiencia; la cual fue concedida por la Junta Directiva.
9. En fecha 11 de febrero de 2021, en Punto NOVENO, Incisos 9.1 al 9.10 del Acta No. 05-2021 se da audiencia a la Comisión Estudiantil Contra la Violencia de Género -CECOVIG- y luego de escuchar los argumentos, la Junta Directiva acordó: Agradecer los aportes y recomendaciones efectuados por la CECOVIG, que contribuyen a la discusión y desarrollo de una cultura de respeto de los derechos humanos entre los miembros de esta Facultad; Informar a la CECOVIG que la Junta Directiva no ha llegado aún a una resolución definitiva sobre la denuncia de acoso sexual presentada por la Br. Andrea María Cabarrús Melgar, en

contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular de esta Facultad. No se ha emitido ninguna resolución concluyente en relación con la recomendación de la Comisión de Apoyo Institucional en el sentido de esperar a la conclusión de la investigación del Ministerio Público a la denuncia interpuesta por el mismo caso por la Br. Cabarrús Melgar ante dicho Ministerio. En el Punto QUINTO, Inciso 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta No. 45-2020 de sesión de Junta Directiva del 19 de noviembre de 2020, se solicita ampliación del informe a la Comisión de Apoyo Institucional; Informar a la CECOVIG que la Junta Directiva sigue el debido proceso dentro del marco de la legislación universitaria para resolver con objetividad, imparcialidad y ecuanimidad, lo denunciado por la estudiante Andrea María Cabarrús Melgar; Reiterar que en el Punto QUINTO del Acta 36-2020 de sesión de Junta Directiva celebrada el 17 de septiembre de 2020, la Junta Directiva acordó, como medidas de prevención, encomendar al Director de la Escuela de Biología y al Jefe del Departamento de Botánica, Recursos Renovables y Conservación “garantizar el distanciamiento entre la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar y el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular, hasta que culmine sus trámites de graduación” y velar y garantizar que los procesos académicos de la Bachiller Cabarrús Melgar culminen adecuadamente, mientras se resuelve lo denunciado por la estudiante. La Junta Directiva es respetuosa de los derechos laborales de los trabajadores universitarios, por lo que no puede adoptar medidas que los menoscaben mientras no haya una resolución definitiva al caso denunciado. Cabe recordar que en este momento las actividades docentes se realizan de forma virtual, no existiendo interacción presencial entre los profesores y los estudiantes; Informar a la CECOVIG que las resoluciones de Junta Directiva se basan en la legislación universitaria y nacional vigente, tomando en cuenta el principio de legalidad establecido en la Constitución de la República; Informar a la CECOVIG que los miembros de la Junta Directiva ejercen su representación en forma independiente en un cargo para el que fueron electos depositándose en ellos la confianza de sus electores, siendo sus atribuciones las establecidas en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por otra parte, la Junta Directiva ha instruido a la Comisión de Apoyo Institucional la elaboración de una propuesta de procedimiento para aplicar en situaciones de denuncias de acoso, violencia y discriminación según lo acordado en el inciso 5.4.3 del punto 5.4 del acta 45-2020 de sesión celebrada por este órgano de dirección el 19 de noviembre de 2020 y ha retomado el documento presentado por la Unidad de Atención al Estudiante presentado a la Secretaría Académica en el año 2018; Informar a la CECOVIG que para dar seguimiento a las denuncias de acoso sexual, las mismas deben ser planteadas formalmente por escrito o de forma verbal, a través de las Direcciones de Escuela, la Unidad de Atención al Estudiante o la propia Junta Directiva, en aras del cumplimiento con el debido proceso y en respeto al derecho de defensa reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en los Estatutos de la Universidad de San Carlos. La Junta Directiva como órgano de dirección y según sus funciones, no es un ente investigador. En consecuencia, no puede iniciar de oficio investigaciones sobre situaciones para las que no recibe las denuncias correspondientes; Reiterar a la CECOVIG que la Junta Directiva, según Punto TERCERO, Inciso 3.3, Subinciso 3.3.1 del Acta No. 29-2020, de sesión celebrada el 30 de julio de 2020, encomendó la elaboración de un “programa permanente” dirigido a toda la comunidad facultativa, de capacitación, observación y seguimiento en contra del acoso, violencia y discriminación; cuyo objetivo sea fomentar una cultura de prevención y de denuncia; y evitar que se presente cualquiera de estas situaciones que atentan contra la integridad de los miembros de la comunidad facultativa, el cual ha estado coordinado por la Unidad de Atención al Estudiante; en el programa se desarrolló la ponencia Violencia Contra la Mujer y Violencia Digital, el cortometraje Víctor y Helen y la ponencia Prevención de Violencia contra la Mujer; Agradecer a la CECOVIG por la propuesta de realizar un estudio exploratorio sobre el acoso sexual en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como forma de conocer a mayor profundidad esta situación en la Facultad. Por lo anterior se solicitará el apoyo del Instituto Universitario de la Mujer con relación a la realización del estudio exploratorio propuesto e Informar a la CECOVIG que la Junta Directiva está al servicio de los estudiantes y la comunidad facultativa, estando abierta a las propuestas que puedan surgir para el mejoramiento de los procesos académicos y de la cultura organizacional de la Facultad. Se ha encomendado a la Comisión

de Apoyo Institucional la elaboración de un procedimiento para la atención de casos de acoso sexual, en cuya comisión la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia tiene representación.

10. En fecha 11 de marzo de 2021, en Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 08-2021, se recibe en audiencia a Licenciado Romano Bonatti Gonzales, Licenciado Yuri Alfredo Cáceres Ruiz y al Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez; y luego de escuchar los argumentos, la Junta Directiva acordó: Darse por enterada y Encomendar a la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria Académica, trasladar al Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular, las transcripciones de los puntos relacionados al caso de la denuncia de Andrea Cabarrús, así como los relacionados a la Comisión Estudiantil contra la Violencia de Género y Comisión Institucional de apoyo.
11. En fecha 20 de mayo de 2021, en Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subincisos 5.2.1 al 5.2.3 del Acta No. 14-2021, se conoce oficio de la Organización de Estudiantes de Biología, Asociación de Estudiantes de la Facultad y CECOVIG, en la que expresan su preocupación con respecto a la problemática de acoso sexual en el caso del Ingeniero Véliz Pérez y las medidas cautelares preventivas que deberían aplicarse y solicitan audiencia. La Junta Directiva, acordó: Conceder audiencia a la Bachiller Carmen Amalia Rodríguez, Secretaria de Organización OEB 2020-2021 y Vocal IV electa; Luis Pablo Dionicio Kuri, Presidente AEQ 2019-2021; Myrnamaría Galindo L, Secretaria de Género, OEB 2020- 2021, CECOVIG, Marta Romero Nitsch, Vicepresidenta, AEQ 2019-2021, CECOVIG; Katarina Francisca Hooper, Secretaria de Asuntos Estudiantiles, OEB 2020-2021 y Belén Salguero, Secretaria de Asuntos Estudiantiles, AEQ 2019-2021, CECOVIG; Informar a los representantes estudiantiles que se continúa con el proceso administrativo respectivo bajo los principios de celeridad, legalidad, confidencialidad, imparcialidad, no represalias y no revictimización; Solicitar al Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología que para el siguiente semestre se asigne la carga académica del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular, de tal forma que no tenga contacto con estudiantes de cursos regulares a partir del 01 de junio de 2021; con base en la solicitud presentada por 17 estudiantes del curso de Botánica II y durante el tiempo que dure el procedimiento administrativo que se está llevando a cabo y Solicitar a los estudiantes y profesores de esta Facultad cuyos nombres y números de identificación aparecen en las listas adjuntas en apoyo a la solicitud presentada, por los representantes estudiantiles, que se presenten a firmar dichas listas en la recepción del Edificio T-15, los días lunes 31 de mayo, miércoles 02 de junio y jueves 03 de junio del presente año en horario de 09:00 a 13:00 horas.
12. En fecha 27 de mayo de 2021, en **Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No. 15-2021**, se recibe en audiencia: La Bachiller Marta de AEQ, toma la palabra e indica que representa a la AEQ, para manifestar su indignación por la constante violencia de género en los espacios universitarios desde hace tiempo pero que ahora se está tomando en cuenta, y dando un seguimiento y acompañamiento digno a las víctimas y evitar la revictimización y el abuso psicológico de las denunciantes. Y su buena voluntad para aportar soluciones. Indica que es importante la medida adoptada en el caso del Ingeniero Mario Véliz con respecto a no tener contacto con los estudiantes.
La Bachiller Belén Salguero, hace un resumen de solicitudes y disposiciones relacionadas con las medidas solicitadas y adoptadas con respecto a que no exista contacto entre los estudiantes y el profesor denunciado.
La Bachiller Myrnamaría Galindo, hace un resumen de protocolos, leyes y reglamentos de entidades nacionales e internacionales, en caso de denuncias. Así también presenta un resumen de denuncias de redes sociales anónimas. Y presenta un video en el cual el Ingeniero Mario Véliz en un período de clase del curso de Botánica III, comentó con respecto al caso de denuncia en su contra, indica que el video fue enviado a la Comisión de Apoyo Institucional; con respecto a esta actitud los estudiantes le solicitaron que no se hablará del tema en el período de clase.
La Bachiller Carmen Rodríguez, solicita se retire de la atención a estudiantes del Herbario BIGU, indica que EDC no les ha permitido hacer la práctica en el Herbario BIGU y que acudan al Herbario USCG o se reasigne a un asesor para no tener contacto con el Ingeniero Véliz.

La Bachiller Myrnamaría Galindo, indica que con respecto a la solicitud de firmas de las personas que respaldaron el oficio que enviaron que si se puede organizar con el OEB se encargue de recopilar las firmas de forma virtual y física. Y reiteran como representantes estudiantiles continuar con el proceso, acompañar a las víctimas, ser una vía de comunicación para los estudiantes, trabajar en conjunto con las autoridades y velar por los intereses, seguridad, integridad y bienestar de toda la comunidad estudiantil.

La Bachiller Katarina Hooper, informa que representa a la nueva OEB y reitera su compromiso con los problemas de los estudiantes.

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, indica que el interés de Junta Directiva es velar por el bienestar de toda la comunidad facultativa, siendo los estudiantes su prioridad y les agradece su participación.

El Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Primero, felicita a los estudiantes por la presentación realizada, pues presentaron hechos de los cuales no se tenía conocimiento y teniendo las personas que pueden verificar lo que se describió y que están con toda la disponibilidad de facilitar su firma, es un gran avance y es algo que sí va a permitir tomar una resolución pronta, mientras esto es bastante complicado, se ha discutido y dialogado un montón, ha leído documentos, para tomar una resolución justa.

El Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero, felicita a los estudiantes por el trabajo realizado por los aportes que se ha realizado recientemente que han contribuido al debido proceso, básicamente por seguir el derecho reconocido por la Constitución de la República el proceso se hace lento pero esta contribución permite lograr un avance.

El M.A. Oliva Soto, Decano, solicita se envíe a la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad, se le envíe la presentación del día de hoy, además de comunicarse con ella para la recolección de firmas. Indica que el objetivo de la Junta Directiva, es iniciar con la estrategia y la normativa para erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones en la Facultad y ser un ejemplo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, como hemos sido pioneros e innovadores en otras áreas; y espera que pronto se finalice este proceso de acuerdo a las normativas universitarias pertinentes. Junta Directiva acordó: darse por enterada.

13. En fecha 01 de julio de 2021, en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 18-2021, se recibe oficio suscrito por el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, en relación al Punto QUÍNTO, Inciso 5.2, Subincisos 5.2.1 al 5.2.3 del Acta No. 14-2021, manifestando que no ha recibido amonestación verbal o escrita que ameriten sanción, como la impuesta debido a la solicitud de un grupo de estudiantes que desconoce e irrespeta la ley; manifestó que se debe tener una orden judicial emitida por juez que indique la restricción para separarlo de sus funciones o se estarían violando sus derechos laborales, además indicó que los estudiantes del FP068 Sistemática y distribución Pinophyta y Magnoliophyta de Guatemala, no fueron consultados por el movimiento estudiantil y que el curso tiene una duración de un año.

El Ingeniero Véliz Pérez indicó, que se ha caracterizado por la responsabilidad en el desempeño docente y sus evaluaciones se encuentran dentro de parámetro de aprobado, y que no está dispuesto a acatar las disposiciones de la Junta Directiva de la Facultad, que afectan a los estudiantes y sientan precedentes infundados en contra de los derechos docentes de esta casa de estudios. Agrega que tiene dos años de no tender estudiantes de forma presencial y siempre ha estado en disposición de ayudar y asesorar a los estudiantes regulares de la Facultad y otras unidades, por lo que considera ilógica la prohibición de no impartir cursos como medida de seguridad. También manifestó que es un delito la prohibición realizada por el Licenciado Billy Alquijay, al indicar a los estudiantes que por medidas de seguridad no realizarán prácticas en el Herbario BIGU, y que los mismos estudiantes habían solicitado realizarlas en esa área; en el que serían atendidos por él y otros profesionales.

El Ingeniero Véliz Pérez, indica que la Junta Directiva, no está en posición legal de emitir disposiciones por encima del Ministerio Público, hasta que se demuestre culpabilidad o inocencia de los involucrados. Y manifiesta que nunca fue convocado en ninguna etapa de esta situación sino como respuesta a su propia solicitud. Junta Directiva, acordó: solicitar opinión al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a lo manifestado por el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez.

14. En fecha 05 de agosto de 2021, en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No. 23-2021, se recibió oficio suscrito por la Doctora Laura Evangelina Ordoñez Gálvez, Asesora de Asuntos Jurídicos y Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Director del Departamento de Asuntos Jurídicos, el que indicaba, que para emitir opinión era necesario que el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, indicara el estado que guardan las actuaciones respecto a la denuncia que presentó en el Ministerio Público por la posible comisión de delitos de injuria y difamación en contra de Andrea María Cabarrús Melgar, y presentara la documentación correspondiente. Junta Directiva, acordó: solicitar al Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, presente la información solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en fecha que no exceda el miércoles 18 de agosto de 2021.
15. En fecha 19 de agosto de 2021, en PUNTO DÉCIMO PRIMERO del Acta No. 25-2021, se conoce el oficio suscrito por el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, en el que envía respuesta a los solicitado en el Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No. 23-2021, con oficio sin referencia con fecha 18 de agosto, en el que indica, copiado textualmente como sigue: "...Debo indicarles que la investigación del proceso penal esta en manos del Ministerio Público, que tiene su propia dinámica."

Asunto:

Se recibe oficio con referencia OPINIÓN DAJ No. 034-2021, en fecha 25 de agosto de 2021, suscrita por la Doctora Laura Evangelina Ordoñez Gálvez, Asesora de Asuntos Jurídicos con visto bueno del Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que emite la opinión solicitada por la Junta Directiva, copiado textualmente:

"ANTECEDENTES

En PUNTO QUINTO, Inciso 5.3, del Acta 41-2020, de su sesión de fecha 22 de octubre de 2020, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, conoció la denuncia por acoso, violencia y discriminación, presentada por la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar, en contra del Ingeniero Mario Esteban Veliz Pérez, y Acordó solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita opinión respecto al caso.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicó a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia lo siguiente:

- 1.- Que la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar, dilucide su caso ante los órganos jurisdiccionales competentes a efecto de determinar si existen motivos para iniciarle procedimiento disciplinario Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez.*
- 2.- En virtud que el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, indica que presentó denuncia por la posible comisión de delitos de injuria y difamación en contra de la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar, esta Dirección considera que para poder iniciarle procedimiento disciplinario y determinar si cometió violación a las normas*

legales estatutarias y reglamentarias a la Universidad o deberes éticos que se deben observar, se hace necesario que el caso se dilucide en los órganos jurisdiccionales competentes.

En Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta No. 18-2021, de su sesión celebrada el 01 de julio de 2021; Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, conoce el Oficio sin referencia de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, del 16 de junio de 2021, en el que argumenta que "en sus 33 años nunca ha recibido una amonestación verbal o escrita como la que ustedes imponen a solicitud de un grupo de estudiantil que desconoce e irrespeta la ley, ya que separarme de una de mis funciones, como es la docencia, implica que ustedes deben tener orden judicial emitida por el Juez que indica la restricción o alejamiento y mis abogados necesitan tener copia de la misma, de lo contrario están violando mis derechos laborales, de los estudiantes del curso de Formación Profesional FP068, "Sistemática y distribución de Pinophyta y Magnoliophyta de Guatemala", curso de mi autoría... "

El Ingeniero Agrónomo también manifiesta: "Que al haber prohibido a los estudiantes por parte del Lic. Billy Alquijay y el Programa de EDC de la carrera de Biología, para realizar sus prácticas en la Unidad de Investigación Herbario BIGU, aduciendo que yo representaba un riesgo es un acto que constituye más de un delito..."

Junta Directiva luego de conocer Acordó: solicitar al Departamento de Asuntos Jurídicos opinión respecto a lo manifestado por el Ingeniero Mario Esteban Veliz Pérez.

En Punto NOVENO, Incisos 9.1 y 9.2 del Acta No. 21-2021, de su sesión celebrada el 22 de julio de 2021, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con el objeto de dar seguimiento a los señalamientos presentados contra el profesor Titular de esa Facultad por la Comisión de Apoyo Institucional, en los antecedentes del referido Punto esta que dicho Órgano de Dirección conoció los señalamientos presentados por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes, de la Carrera de Biología, en contra del Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, Profesor Titular de la Escuela de Biología a la Comisión de Apoyo Institucional. Junta Directiva acordó: Solicitar al Ingeniero Agrónoma Mario Esteban Veliz Pérez, Profesor Titular de la Escuela de Biología, se manifieste respecto a los señalamientos emitidos por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes, en fecha que no exceda de miércoles 21 de julio de 2021.

En oficio sin referencia presentado por el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, del 21 de julio de 2021, entre otras argumentaciones indica: "SEGUNDO: denuncio que me suspendieron el ingreso a control académico, otra violación más a mis derechos como docente..."

Al respecto Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, luego de un amplio análisis y discusión respecto al caso, acordó: "Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos opinión con respecto al seguimiento que debe dársele a éste proceso considerando la respuesta enviada por el Ingeniero Mario Esteban Veliz Pérez, respecto a los señalamientos emitidos por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes.

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
La

Universidad de San Carlos de Guatemala es una Institución autónoma con personalidad jurídica. En su calidad de única universidad estatal le corresponde dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su ley orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduandos y sus estudiantes".

108. "Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades".

LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 3. "Forma. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal..."

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 100. "Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de estas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina".

Artículo 102. "Es autoridad competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los profesores, el órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación correspondiente".

Artículo 103. "En todo caso, deberá oírse ampliamente al inculcado antes de que le sea impuesta una sanción y deberán calificarse las justificaciones que en su defensa presente dentro del término que para el efecto se señale".

**REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL
PERSONAL ACADÉMICO**

Artículo 25. "Son obligaciones del personal académico: ... 25.5 Conocer, observar y cumplir con el presente reglamento y los propósitos, fines y objetivos del mismo y demás leyes de la Universidad" .

Artículo 72. Para los efectos de este capítulo se entiende por falta la infracción de las obligaciones contempladas en el presente estatuto y en las demás normas universitarias aplicables al caso. Las cuales pueden clasificarse en faltas leves y faltas graves.

72.1 Faltas leves: Se consideran faltas leves las infracciones que a juicio de la autoridad nominadora merezcan, únicamente llamada de atención verbal.

72.2 Faltas graves: Se consideran a las infracciones que de acuerdo al regl1men disciplinario de este Estatuto merezca amonestación por escrito y las demás sanciones establecidas en el artículo 73 y 75 del presente estatuto y las contempladas en el Capítulo 11, artículo 99 al 103 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del análisis del caso y de las consideraciones legales aplicables al mismo, determina lo siguiente.

I.- Consta en los referidos Puntos de Acta que obran en el expediente de mérito, que el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, ha sido objeto de señalamientos

no solo por parte de la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar sino por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes, ambas estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II.- Que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en aras de garantizar el derecho de defensa regulados en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 103 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en ambos casos, escuchó ampliamente al Ingeniero Mario Esteban Veliz Pérez, a efecto de que presentara las justificaciones que convengan a su derecho y presentara pruebas si las tuviere.

III.- Que el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, pretende sorprender a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia apoyándose en una REFERENCIA emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que el caso debe dilucidarse en los órganos jurisdiccionales competentes sin embargo cabe resaltar, que de conformidad con el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, es prohibido tomar como resolución los dictámenes u opiniones emitidos por el órgano de Asesoría Técnica Legal asimismo es de advertir que las sanciones administrativas impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales competentes.

No está demás indicar que entre las atribuciones de las Juntas Directivas de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están entre otras: iniciar procedimiento disciplinario a los profesores atendiendo a la gravedad de la falta que cometió o iniciar procedimiento de despido en caso de violación a las obligaciones o prohibiciones establecidas en su contrato de trabajo o en la normativa universitaria.

En ese sentido, tomando en consideración que ya son dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las que presentaron señalamientos en contra del Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que Junta Directiva de dicha Unidad Académica, en su calidad de Autoridad Nominadora, puede proceder conforme lo regulado en los artículos del 100 al 103 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 72, numerales 72.1, 72.2 y 72.3 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y si fuere el caso que a juicio de Autoridad Nominadora, la conducta del docente encuadre dentro de las causales estipuladas

en el artículo 75 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, puede iniciar el procedimiento de despido por causal debidamente comprobada regulado en los artículos 76 y 77 de dicho reglamento siempre aplicando el derecho de defensa que le asiste al Ingeniero Veliz Pérez, para tal efecto lo legalmente procedente es oír ampliamente al docente dejando constancia por escrito y remitir el expediente con informe circunstanciado a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se continúe con el procedimiento correspondiente.”

Junta Directiva, con base en el Artículo 30 Inciso f del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la información que se cuenta en relación a los actos denunciados por Andrea María Cabarrús Melgar y respaldados con los testimonios de estudiantes de esta unidad académica, en contra del Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, y con base en el Artículo 100 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que los actos cometidos por el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez son un incumplimiento de los deberes éticos que todo miembro de esta Casa de Estudios debe obedecer. Tales hechos se consideran como una falta grave, según el Artículo 72 Inciso 72.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Por lo anterior, y tomando en cuenta el Artículo 73, Inciso 73.3 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, **acuerda:**

8.1.1 Aplicar la sanción de suspensión de cinco (05) días, sin goce de salario, al Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular.

8.1.2 Otorgar audiencia por escrito al Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular, en fecha que no exceda los tres (03) días posteriores a ser notificado de la sanción impuesta.

8.2 Seguimiento a los señalamientos de la Bachiller Mercedes Myrnamaría Galindo Lemus en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez

Antecedentes:

En Punto NOVENO, Inciso 9.1 al 9.2 del Acta No. 25-2021 en fecha 19 de agosto de 2021, la Junta Directiva conoció los señalamientos de la Bachiller Mercedes Myrnamaría Galindo Lemus en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez. Junta Directiva, con base en el Artículo 30 inciso f y el Artículo 103 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tomando en cuenta la información presentada por la Comisión de Apoyo Institucional, acordó: encomendar al Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, el establecimiento de medidas adecuadas de los procesos académicos

correspondientes de la Bachiller Mercedes Myrnamaría Galindo Lemus de la carrera de Biología, a fin de garantizar el distanciamiento entre la Bachiller y el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular hasta que culminé sus trámites de graduación; y solicitar al Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz, Profesor Titular, de la Escuela de Biología, se manifieste en su defensa con respecto a los señalamientos emitidos por la Bachiller Mercedes Myrnamaría Galindo Lemus; en fecha que no exceda el miércoles 25 de agosto de 2021.

Asunto:

En fecha 25 de agosto de 2021, se recibe oficio sin referencia suscrito por el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular de la Escuela de Biología, en el que expone, copiado textualmente:

“...luego de analizar el Punto NOVENO, Inciso 9.1 al 9.2 del Acta No. 25-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 19 de agosto de 2021, que copiado literalmente dice: “NOVENO: SEÑALAMIENTOS DE LA BACHILLER MERCEDES MYRNAMARÍA GALINDO LEMUS EN CONTRA DEL INGENIERO MARIO ESTEBAN VÉLIZ PÉREZ, expongo lo siguiente:

PRIMERO, la estudiante Mercedes Myrnamaría Galindo Lemus con CUI 3386093851001, número de carnet 201403257 de la Carrera de Biología, nunca fue ni alumna en ninguna materia, lo que puede constatarse en CEDE.

SEGUNDO, durante el primer semestre del año 2017, impartí el curso Estudio de la Vegetación, y como siempre lo hice, apoye al Lic. Carlos Salazar, del curso de Botánica II, para que sus estudiantes tuvieran la oportunidad de realizar una gira de campo al volcán Acatenango para coleccionar helechos, y así fue, los estudiantes llegaron a San Miguel Dueñas y en dos viajes, los trasladé a la Barranca Oscura, 2 estudiantes conmigo en la cabina del Chevrolet S10 del Herbario y 8 en dentro del camper, de igual manera en el retorno del volcán, y recuerdo que esta estudiante, era alegre, platicadora y entusiasta, al igual que en las pocas ocasiones que estuvo llegando a la sala Guamatela del herbario BIGU.

TERCERO, como ya he indicado con anterioridad siempre he sido amable, franco, cordial, alegre, con actitud y aptitud positiva; responsable, entusiasta y como pueden constatarlo en el Perfil Pericial de fecha 21 de junio de 2021 del Grvpo Consvltare que presenté a la Junta Directiva, en la página 15 textualmente dice “Sus relaciones interpersonales son de alegría y cordialidad”, “no presenta trastornos en su personalidad” y en la página 19 textualmente dice “su personalidad no encaja en

el perfil machista, misógino, discriminador, ni acosador sexual, por lo tanto no existe riesgo de violencia contra la mujer en su conducta”.

Junta Directiva, con base en el Artículo 30 Inciso f del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la información que se cuenta en relación a los actos denunciados por la Bachiller Mercedes Myrnamaría Galindo Lemus y respaldados con los testimonios de estudiantes de esta unidad académica, en contra del Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, y con base en el Artículo 100 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que los actos cometidos por el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez son un incumplimiento de los deberes éticos que todo miembro de esta Casa de Estudios debe obedecer. Tales hechos se consideran como una falta grave, según el Artículo 72 Inciso 72.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Por lo anterior, y tomando en cuenta el Artículo 73, Inciso 73.3 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, **acuerda**:

8.2.1 Aplicar la sanción de suspensión de cinco (05) días, sin goce de salario, al Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular.

8.2.2 Otorgar audiencia por escrito al Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular, en fecha que no exceda los tres (03) días posteriores a ser notificado de la sanción impuesta.

8.3 Seguimiento a los señalamientos de la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez

Antecedentes:

1. En fecha 15 de julio de 2021, en Punto NOVENO, Incisos 9.1 y 9.2 del Acta No. 20-2021; la Junta Directiva conoció los señalamientos de la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes en contra del Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, en oficio presentado por la Comisión de Apoyo Institucional. Junta Directiva, acordó: solicitar al Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular de la Escuela de Biología, se manifieste con respecto a los señalamientos emitidos por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes, en fecha que no exceda el miércoles 21 de julio de 2021.
2. En fecha 22 de julio de 2021, en Punto NOVENO, Incisos 9.1 y 9.2 del Acta No. 21-2021; la Junta Directiva conoce el oficio suscrito por el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, en el que indicó: “PRIMERO, la estudiante Isabel Velásquez Fuentes identificada con CUI 3442218650101, registro académico 201403123 de la carrera de Biología, circunstancialmente

por ser jefe del Departamento de Botánica en la Escuela de Biología por tramite firmé sus actas de los cursos que llevo en la facultad de Agronomía (no pude ver la fecha).

SEGUNDO, denunció que me suspendieron el ingreso a control académico, otra violación más a mis derechos como docente (adjunto imagen del lunes, 19 julio 2021).

TERCERO, como ya he indicado con anterioridad siempre he sido amable, franco, cordial, alegre, con actitud y aptitud positiva; responsable, entusiasta y como pueden constatarlo en el Perfil Pericial de fecha 21 de junio de 2021 del Grvpo Consvltare que presenté a la Junta Directiva la semana anterior, en la página 15 textualmente dice "Sus relaciones interpersonales son de alegría y cordialidad", "no presenta trastornos en su personalidad" y en la página 19 textualmente dice "su personalidad no encaja en el perfil machista, misógino, discriminador, ni acosador sexual, por lo tanto no existe riesgo de violencia contra la mujer en su conducta".

CUARTO, demando que se hagan los perfiles psicológicos de las acusadoras, ya que me han señalado, acusado, juzgado y sentenciado, con sus testimonios atemporales y tergiversados, sin usar las vías legales correspondientes.

QUINTO, espero que la Comisión a cargo, haya entrevistado a mis múltiples estudiantes a lo largo de los años de mi carrera docente, tengan una amplia idea del escenario y comprendan porque siempre fui bien evaluado por mis estudiantes."

Junta Directiva, acordó: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad opinión con respecto al seguimiento que debe dársele a este proceso considerando la respuesta enviada por el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular en relación a lo solicitado por Junta Directiva de la Facultad en el Punto NOVENO, Incisos 9.1 del Acta No. 20-2021, de sesión celebrada el 15 de julio de 2021 con respecto a los señalamientos emitidos por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes.

Asunto:

Se recibe oficio con referencia OPINIÓN DAJ No. 034-2021, en fecha 25 de agosto de 2021, suscrita por la Doctora Laura Evangelina Ordoñez Gálvez, Asesora de Asuntos Jurídicos con visto bueno del Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que emite la opinión solicitada por la Junta Directiva, copiado textualmente:

“ANTECEDENTES

En PUNTO QUINTO, Inciso 5.3, del Acta 41-2020, de su sesión de fecha 22 de octubre de 2020, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, conoció la denuncia por acoso, violencia y discriminación, presentada por la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar, en contra del Ingeniero Mario Esteban Veliz Pérez, y Acordó solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita opinión respecto al caso.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicó a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia lo siguiente:

1.- Que la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar, dilucide su caso ante los órganos jurisdiccionales competentes a efecto de determinar si existen motivos para iniciarle procedimiento disciplinario Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez.

2.- En virtud que el Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, indica que presentó denuncia por la posible comisión de delitos de injuria y difamación en contra de la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar, esta Dirección considera que para poder iniciarle procedimiento disciplinario y determinar si cometió violación a las normas legales estatutarias y reglamentarias a la Universidad o deberes éticos que se deben observar, se hace necesario que el caso se dilucide en los órganos jurisdiccionales competentes.

En Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta No. 18-2021, de su sesión celebrada el 01 de julio de 2021; Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, conoce el Oficio sin referencia de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, del 16 de junio de 2021, en el que argumenta que "en sus 33 años nunca ha recibido una amonestación verbal o escrita como la que ustedes imponen a solicitud de un grupo de estudiantil que desconoce e irrespeta la ley, ya que separarme de una de mis funciones, como es la docencia, implica que ustedes deben tener orden judicial emitida por el Juez que indica la restricción o alejamiento y mis abogados necesitan tener copia de la misma, de lo contrario están violando mis derechos laborales, de los estudiantes del curso de Formación Profesional FP068, "Sistemática y distribución de Pinophyta y Magnoliophyta de Guatemala", curso de mi autoría... "

El Ingeniero Agrónomo también manifiesta: "Que al haber prohibido a los estudiantes por parte del Lic. Billy Alquijay y el Programa de EDC de la carrera de Biología, para realizar sus prácticas en la Unidad de Investigación Herbario BIGU,

aduciendo que yo representaba un riesgo es un acto que constituye más de un delito..."

Junta Directiva luego de conocer Acordó: solicitar al Departamento de Asuntos Jurídicos opinión respecto a lo manifestado por el Ingeniero Mario Esteban Veliz Pérez.

En Punto NOVENO, Incisos 9.1 y 9.2 del Acta No. 21-2021, de su sesión celebrada el 22 de julio de 2021, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con el objeto de dar seguimiento a los señalamientos presentados contra el profesor Titular de esa Facultad por la Comisión de Apoyo Institucional, en los antecedentes del referido Punto esta que dicho Órgano de Dirección conoció los señalamientos presentados por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes, de la Carrera de Biología, en contra del Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, Profesor Titular de la Escuela de Biología a la Comisión de Apoyo Institucional. Junta Directiva acordó: Solicitar al Ingeniero Agrónoma Mario Esteban Veliz Pérez, Profesor Titular de la Escuela de Biología, se manifieste respecto a los señalamientos emitidos por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes, en fecha que no exceda de miércoles 21 de julio de 2021.

En oficio sin referencia presentado por el Ingeniero Agrónomo Mario esteban Veliz Pérez, del 21 de julio de 2021, entre otras argumentaciones indica: "SEGUNDO: denuncio que me suspendieron el ingreso a control académico, otra violación más a mis derechos como docente..."

Al respecto Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, luego de un amplio análisis y discusión respecto al caso, acordó: "Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos opinión con respecto al seguimiento que debe dársele a éste proceso considerando la respuesta enviada por el Ingeniero Mario Esteban Veliz Pérez, respecto a los señalamientos emitidos por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes.

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
La

Universidad de San Carlos de Guatemala es una Institución autónoma con personalidad jurídica. En su calidad de única universidad estatal le corresponde dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación

profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su ley orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduandos y sus estudiantes".

108. "Régimen de los trabajadores del Estado. *Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades".*

LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 3. "Forma. *Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal..."*

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 100. *"Los profesores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están obligados al fiel cumplimiento de su alta misión, dentro de las normas vigentes. La violación de estas, el incumplimiento de sus deberes éticos y docentes y la comisión por su parte, de actos constitutivos de faltas, llevan consigo la imposición de las sanciones que este Estatuto determina".*

Artículo 102. *"Es autoridad competente para el conocimiento y sanción de las faltas cometidas por los profesores, el órgano de Dirección de la Unidad Académica o Centro de Investigación correspondiente".*

Artículo 103. *"En todo caso, deberá oírse ampliamente al inculpado antes de que le sea impuesta una sanción y deberán calificarse las justificaciones que en su defensa presente dentro del término que para el efecto se señale".*

REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 25. "Son obligaciones del personal académico: ... 25.5 Conocer, observar y cumplir con el presente reglamento y los propósitos, fines y objetivos del mismo y demás leyes de la Universidad" .

Artículo 72. Para los efectos de este capítulo se entiende por falta la infracción de las obligaciones contempladas en el presente estatuto y en las demás normas universitarias aplicables al caso. Las cuales pueden clasificarse en faltas leves y faltas graves.

72.1 Faltas leves: Se consideran faltas leves las infracciones que a juicio de la autoridad nominadora merezcan, únicamente llamada de atención verbal.

72.2 Faltas graves: Se consideran a las infracciones que de acuerdo al regl1men disciplinario de este Estatuto merezca amonestación por escrito y las demás sanciones establecidas en el artículo 73 y 75 del presente estatuto y las contempladas en el Capítulo 11, artículo 99 al 103 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del análisis del caso y de las consideraciones legales aplicables al mismo, determina lo siguiente.

I.- Consta en los referidos Puntos de Acta que obran en el expediente de mérito, que el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, ha sido objeto de señalamientos no solo por parte de la Bachiller Andrea María Cabarrús Melgar sino por la Bachiller Isabel Velásquez Fuentes, ambas estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II.- Que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en aras de garantizar el derecho de defensa regulados en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 103 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en ambos casos, escuchó ampliamente al Ingeniero Mario Esteban Veliz Pérez, a efecto de que presentara las justificaciones que convengan a su derecho y presentara pruebas si las tuviere.

III.- Que el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, pretende sorprender a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia apoyándose en una REFERENCIA emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que el caso debe dilucidarse en los órganos jurisdiccionales competentes sin embargo cabe resaltar, que de conformidad con el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, es prohibido tomar como resolución los dictámenes u opiniones emitidos por el órgano de Asesoría Técnica Legal asimismo es de advertir que las sanciones administrativas impuestas por las autoridades universitarias, son

independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso, las autoridades judiciales competentes.

No está demás indicar que entre las atribuciones de las Juntas Directivas de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están entre otras: iniciar procedimiento disciplinario a los profesores atendiendo a la gravedad de la falta que cometió o iniciar procedimiento de despido en caso de violación a las obligaciones o prohibiciones establecidas en su contrato de trabajo o en la normativa universitaria.

En ese sentido, tomando en consideración que ya son dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las que presentaron señalamientos en contra del Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que Junta Directiva de dicha Unidad Académica, en su calidad de Autoridad Nominadora, puede proceder conforme lo regulado en los artículos del 100 al 103 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 72, numerales 72.1, 72.2 y 72.3 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y si fuere el caso que a juicio de Autoridad Nominadora, la conducta del docente encuadre dentro de las causales estipuladas en el artículo 75 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, puede iniciar el procedimiento de despido por causal debidamente comprobada regulado en los artículos 76 y 77 de dicho reglamento siempre aplicando el derecho de defensa que le asiste al Ingeniero Veliz Pérez, para tal efecto lo legalmente procedente es oír ampliamente al docente dejando constancia por escrito y remitir el expediente con informe circunstanciado a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se continúe con el procedimiento correspondiente.”

Junta Directiva, con base en el Artículo 30 Inciso f del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la información que se cuenta en relación a los actos denunciados por Bachiller Isabel Velásquez Fuentes y respaldados con los testimonios de estudiantes de esta unidad académica, en contra del Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez, y con base en el Artículo 100 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establece que los actos cometidos por el Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Veliz Pérez son un incumplimiento de los deberes éticos que todo miembro de esta Casa de Estudios debe obedecer. Tales hechos se consideran como una falta grave, según el Artículo 72 Inciso 72.2 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Por lo anterior, y

tomando en cuenta el Artículo 73, Inciso 73.3 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, **acuerda:**

8.3.1 Aplicar la sanción de suspensión de cinco (05) días, sin goce de salario, al Ingeniero Agrónomo Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular.

8.3.2 Otorgar audiencia por escrito al Ingeniero Mario Esteban Véliz Pérez, Profesor Titular, en fecha que no exceda los tres (03) días posteriores a ser notificado de la sanción impuesta.

Se concluye la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las 18:51 horas.

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

DECANO

Dr. Juan Francisco Pérez Sabino

VOCAL PRIMERO

Dr. Roberto Enrique Flores Arzú

VOCAL SEGUNDO

Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera

VOCAL TERCERO

Br. Carmen Amalia Rodríguez Ortiz

VOCAL CUARTO

Br. Paola Margarita Gaitán Valladares

VOCAL QUINTO

Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva

SECRETARIA